

## OTRAS ENTIDADES

### Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Baena" Baena (Córdoba)

Núm. 803/2020

#### ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA BAENA, POR EL QUE SE CONVOCAN ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO REGULADOR

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 4 del Decreto 17/2016 -de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía-, y en el ejercicio de las competencias, que de conformidad con los artículos 13.2 p) y 14 de la Ley 2/2011 -de 25 de marzo, de Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía-, corresponden a los Consejos Reguladores en cuanto a la organización y convocatoria de sus procesos electorales, una vez informado el Pleno y consultado para acordar la fecha de celebración de las elecciones, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero del año 2020, dicto el siguiente

#### ACUERDO DE CONVOCATORIA

Se convocan elecciones para la renovación de las Vocalías del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Baena, para el próximo día 5 de junio de 2020, martes, en horario de 09.00 a 14.00 horas, en la sede del Consejo Regulador sita en la Plaza de la Constitución, s/n, de Baena.

El proceso electoral se regirá por las normas que le son de aplicación y por las siguientes reglas particulares:

1. Calendario electoral. El proceso electoral se inicia con la publicación en el B.O.P. del presente Acuerdo de Convocatoria, ajustándose el calendario electoral a los plazos establecidos en el Decreto 17/2016 -de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía-. El calendario electoral quedará expuesto en la Sede del Consejo Regulador hasta la constitución del Pleno del Consejo Regulador, y en la web [www.dobaena.com](http://www.dobaena.com)

2. Personas electoras. Tendrán la consideración de personas electoras las que figuren inscritas y con actividad en los registros de la Denominación y estén al corriente en el pago de las cuotas y servicios al Consejo Regulador al 12 de marzo del presente año.

Listas Electorales. Del 18 al 31 de marzo ambos inclusive, quedarán expuestas las listas electorales provisionales en el Tablón de Anuncios de la Sede del Consejo Regulador, en el de los Ayuntamientos de la Zona de la Denominación y en los de la De-

legación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, facilitándose así mismo la consulta telefónica, a través del número 957 691121, en horario de 9 a 14h, de lunes a viernes. Los electores podrán presentar reclamaciones a las listas en los plazos previstos en el Decreto 17/2016, en la sede del Consejo Regulador.

3. Junta Electoral de la Denominación. De acuerdo con el Decreto 17/2016, se constituirá una Junta Electoral de la Denominación de Origen (en adelante JEDO), con sede en la Sede del Consejo Regulador. La constitución de la JEDO se realizará el jueves 2 de abril. Los interesados en formar parte de la Junta Electoral de la Denominación deberán presentar su solicitud en la Sede del Consejo Regulador, entre los días 18 al 30 de marzo.

4. Candidaturas. Las personas elegibles podrán presentar en la Sede del Consejo su candidatura a los censos y sub-censos en el plazo de cuatro días hábiles a partir de la fecha de la proclamación de las listas electorales definitivas. La proclamación de las candidaturas por parte de la JEDO se producirá del 11 al 13 de mayo. Contra la proclamación se podrán presentar reclamaciones en los plazos previstos en el artículo 18 del Decreto 17/2016.

5. Votación. Habrá una sola mesa electoral que se constituirá en la sede del Consejo Regulador el día fijado para la votación. Los modelos de urnas y cabinas serán los mismos que determina la Ley Orgánica 5/1985 -de 19 de junio de Régimen Electoral General-, al igual que los sobres y papeletas que se adaptarán a los requisitos establecidos en el mencionado Decreto 17/2016.

6. Pleno de Constitución. Según lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 17/2016, concluido el proceso electoral o, en su caso, acordada la candidatura única y una vez proclamadas las vocalías electas, se constituirá el Pleno del Consejo Regulador.

Las fechas de constitución serán las siguientes:

- En caso de candidatura única, el Pleno del Consejo Regulador se constituirá el 14 de mayo de 2020.
- En caso de celebración de elecciones, el Pleno del Consejo Regulador se constituirá el 26 de junio de 2020.

En ambos casos, en la Sesión constitutiva del Consejo Regulador, tomarán posesión las nuevas vocalías y, a continuación, se procederá a la elección y propuesta de las personas que vayan a ocupar la Presidencia y Vicepresidencia.

7. Notificación. Las notificaciones que hayan de realizarse como consecuencia del proceso electoral se realizarán de conformidad con el artículo 40 y ss de la Ley 39/2015 -de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, mediante publicación en el tablón de anuncios del Consejo Regulador, en el de los Ayuntamientos de la zona y en el de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Baena, 10 de marzo de 2020. El Presidente, Javier Alcalá de la Moneda Garrido.